



*ANUNCIO de 31 de marzo de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada de la planta de tratamiento de residuos no metálicos de CRM Synergies, SL, ubicada en el término municipal de Robledollano (Cáceres). (2022080430)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, se comunica al público en general que la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada, correspondiente a la planta de tratamiento de residuos mediante fundición de CRM Synergies, SL, de Robledollano, podrá ser examinada, durante un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental [http://extremambiente.juntaex.es/\(...\)](http://extremambiente.juntaex.es/(...)). Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a:

a) Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en las categorías:

- 4.10.b) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para la fusión de metales no ferrosos, inclusive la aleación, así como los productos de recuperación y otros procesos con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.
- 7.1.a) del anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, con una capacidad de más de 10 toneladas por día que realicen una o más de las siguientes actividades: tratamiento físico-químico.

La planta de CRM Synergies, SL, de Robledollano cuenta con autorización ambiental integrada otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de junio de 2009. Esta AAI ha tenido varias titularidades, Pedibor, SL, Globalshot Networks, SL, Maxam Outdoors, SA, y actualmente CRM Synergies, SL. Esta modificación sustancial de la AAI se publicó en el DOE número 133, de 13 de julio de 2009. Con posterioridad esta AAI ha sufrido varias modificaciones no sustanciales.



b) Evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en la categoría:

- Grupo 4.e) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa a Instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.), con una capacidad de fusión de más de 4 t para el plomo y el cadmio o 20 t para todos los demás metales, por día.

El complejo industrial de CRM Synergies, SL, de Robledollano cuenta con Declaración de impacto ambiental (DIA) formulada mediante Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente. Esta DIA se publicó en el DOE n.º 132, de 13 de noviembre de 2004.

CRM Synergies, SL, tiene como actividad principal el reciclado de metales no ferrosos. La principal fuente de plomo que hasta el momento ha utilizado el complejo industrial ha sido el obtenido en la valorización de baterías de automoción agotadas y los residuos de plomo. CRM tiene previsto llevar a cabo el reciclado de metales no ferrosos con estaño principalmente, dejando de valorizar las baterías de automoción agotadas y los residuos de plomo, empleados hasta el momento como materia prima en el proceso productivo.

Es Órgano competente para la concesión de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 31 de marzo de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESUS MORENO PÉREZ.

